

Estimada/o Directora/or:

Mediante la [Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha](#); y la [Resolución de 20/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Resolución de 18/01/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha](#), se han decretado medidas de Nivel III reforzadas en todo el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en un escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de COVID-19.

Con relación a estas medidas reforzadas, y a las consultas formuladas sobre a la posibilidad de la distribución de la jornada, de los profesionales de educación de las sesiones de tarde, en los CEIP y CRA con jornada continua de la provincia, a lo largo de la jornada escolar, mientras que se mantengan las medidas excepcionales de las Resoluciones del párrafo anterior. Les informo:

En aquellos centros de educación infantil y primaria y colegios rurales agrupados de la provincia de Albacete, con jornada continua, en los que se considere necesario establecer una modificación de la permanencia de los profesionales en sesiones de tarde, en virtud al art. 120.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrán solicitar la modificación del horario complementario, siempre que:

- La propuesta esté aprobada por el Consejo Escolar del centro, desde la propuesta del Claustro, conforme a los artículos 127 y 129 de la citada Ley Orgánica 2/2006.
- En la propuesta se garantice la apertura del centro la tarde modificada, mediante la presencia en el centro de un miembro del equipo directivo del mismo, para atender las demandas de la Comunidad Educativa durante el periodo de modificación.
- Se mantengan en la modificación las consideraciones establecidas en la instrucción 75 de la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Se fijen estrategias de difusión de la modificación, una vez aprobada desde esta Delegación.

La propuesta será remitida a la/el inspectora/or de referencia para su conocimiento.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo: Diego Pérez González

